



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes Docente Agüero Solis, Amparo al 31/05/26 EX-2026-00409329- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2026-00409311- -UNC-AO#CNM por la Docente Agüero Solis, Amparo (Legajo N° 49918, DNI 35.581.975), mediante el cual se otorga licencia sin goce de haberes con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en en nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 del expediente que se tramita.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00395701-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura de nueve (9) horas cátedra suplentes de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al espacio curricular de Lengua y Cultura Griegas I y III, motivadas por la licencia de la Prof. Amparo Agüero Solis (Legajo N° 49918), desde el 11/05/2026 hasta que se reincorpore la docente titular.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en las horas cátedra que se detallan (Código 229), desde la fecha que en cada caso se indica hasta el 31/05/2026, a:

- Llanos, Pablo Martín (Legajo N° 59950, DNI 33.303.800), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas I (5°E), desde el 15/05/2026.
- Rodríguez, Claudio Nicolás (Legajo N° 62942, DNI 38.504.457), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas I (5°B) desde el 15/05/2026, y en en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas III

(7°D) , desde el 11/05/2026.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.